

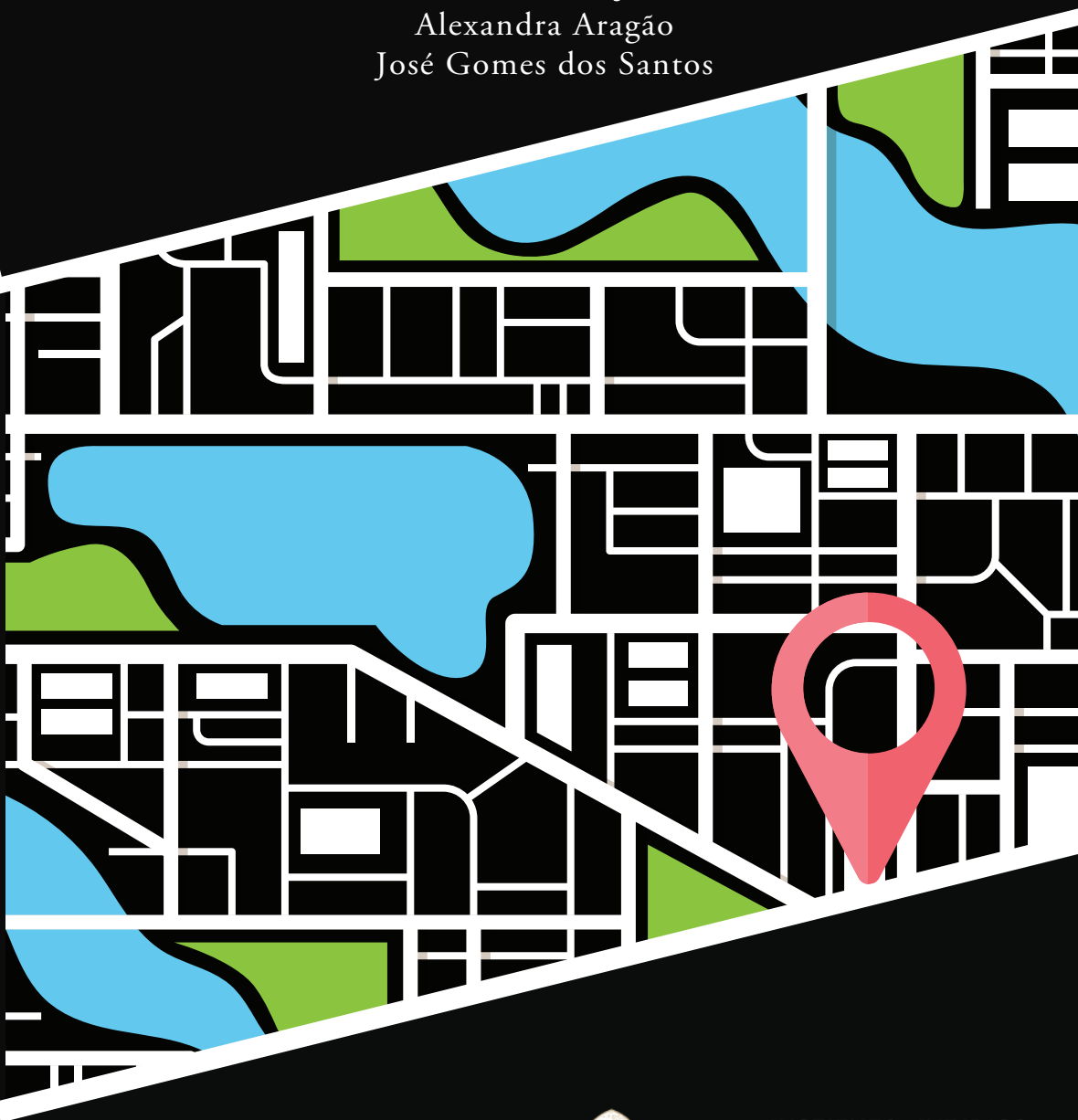
# SISTEMAS SOCIAIS COMPLEXOS E INTEGRAÇÃO DE GEODADOS NO DIREITO E NAS POLÍTICAS

---

ATAS DO COLÓQUIO

---

COORDENAÇÃO  
Alexandra Aragão  
José Gomes dos Santos



INSTITUTO JURÍDICO  
FACULDADE DE DIREITO  
UNIVERSIDADE DE COIMBRA

SISTEMAS SOCIAIS COMPLEXOS  
E INTEGRAÇÃO DE GEODADOS  
NO DIREITO E NAS POLÍTICAS

---

ATAS DO COLÓQUIO

---

COORDENAÇÃO

Alexandra Aragão  
José Gomes dos Santos



O presente livro foi realizado no âmbito da Rede temática “Just Side – Justiça e Sustentabilidade do Território através de Infraestruturas de Dados Espaciais”, coordenada pelo Instituto Jurídico da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra e apoiada pelo programa CYTED- Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

#### TÍTULO

Sistemas Sociais Complexos e Integração de Geodados no Direito e nas Políticas

#### COORDENAÇÃO

Alexandra Aragão | José Gomes dos Santos

#### EDITOR

Instituto Jurídico da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra

#### ISBN

978-989-8891-66-2

#### CONCEPÇÃO GRÁFICA

Ana Paula Silva (capa) | Sara Baptista (miolo)



# Índice

PREÂMBULO .....	vii
APRESENTAÇÃO .....	.xi
<b>PARTE I - JUSTIÇA TERRITORIAL ATRAVÉS DA CARTOGRAFIA. COMO E PARA QUÊ? .....</b>	<b>1</b>
• 01 •	
O EMPREGO DE INFRAESTRUTURA DE DADOS ESPACIAIS PELO MINISTÉRIO PÚBLICO NO BRASIL PARA A CONCRETIZAÇÃO DOS VALORES INERENTES À DIGNIDADE HUMANA.....	3
LUIZ UGEDA • JOÃO SANTA TERRA JR	
• 02 •	
APLICACIÓN DE TELEDETECCIÓN ESPACIAL PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS E INJUSTICIAS TERRITORIALES .....	27
VÍCTOR HERRERA GONZÁLEZ	
• 03 •	
DIREITO AMBIENTAL E CARTOGRAFIA: UM ESTUDO DE CASO BRASILEIRO SOBRE USO DO SOLO URBANO, RISCOS DE DESASTRES E JUSTIÇA TERRITORIAL.....	53
JOSÉ RUBENS MORATO LEITE • LARISSA VERRI BORATTI • FERNANDA SALLES CAVEDON-CAPDEVILLE • KLEBER ISAAC SILVA DE SOUZA • KALIU TEIXEIRA • JOSE IRIVALDO ALVES OLIVEIRA SILVA • VALERIANA AUGUSTA BROETTO • MARINA DEMARIA VENÂNCIO • TÔNIA ANDREA DUTRA • EDUARDO BASTOS MOREIRA LIMA • MARIA LEONOR CODONHO • HEIDI MICHALSKI • NATANAEL DANTAS • LUIZ BORGES ROSSETTI BORGES • HUMBERTO FILIPI • LEATRICE FARACO DAROS • ELISA FIORINI BECKHAUSER • EDUARDA MUCCINI • FILIPE BELLINCANTA DE SOUZA • LARISSA BISCHOFF	
• 04 •	
EL DERECHO DE ACCESO A LA ENERGÍA EN CUBA. NECESIDAD DEL USO DE UN SIG PARA EL FOMENTO DE ESTE DERECHO...	111
YANELYS DELGADO TRIANA • ERNESTO FARIÑAS WONG • JOSÉ GRABIEL LUIS CÓRDOVA	
• 05 •	
E A INFRAESTRUTURA DE DADOS ESPACIAIS DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO? .....	137
LUIZ UGEDA • JOSÉ AUGUSTO SAPIENZA RAMOS	

**PARTE II - JUSTIÇA TERRITORIAL E BACIAS HIDROGRÁFICAS... 157**

• 06 •

EL SENTIDO E IMPORTANCIA SOCIO-JURÍDICA  
DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS ..... 159

JOSÉ IRIVALDO ALVES O. SILVA • ANA L. BURGOS

• 07 •

CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES EN BRASIL Y COSTA RICA:  
UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS CASOS DEL PROYECTO  
HIDROELÉCTRICO BELOMONTE Y LA MINERÍA EN  
LA AMAZONÍA Y DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO  
EL DIQUÍS EN EL RÍO GRANDE DE TÉRRABA..... 181

CARLOS E. PERALTA • MARCELA MORENO BUJÁN • JOSÉ IRIVALDO ALVES O. SILVA

• 08 •

MAPEO DE LA INJUSTICIA DEL AGUA EN BRASIL: UNA  
HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA TOMA DE  
DECISIONES EN EL SUR GLOBAL CON RESPECTO  
AL AGUA SUBTERRÁNEA. .... 219

JOSÉ IRIVALDO ALVES O. SILVA • JOSÉ RUBENS MORATO LEITE

• 09 •

JUSTICIA TERRITORIAL: LA PROTECCIÓN DEL AGUA  
MEDIANTE EL USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA,  
EL CASO DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA..... 241

VIRGINIA FERNÁNDEZ • YURI RESNICHENKO

• 10 •

APLICAÇÃO DE GEODADOS EM POLÍTICAS PÚBLICAS:  
CONFLITO ENTRE O INTERESSE PÚBLICO E O PODER  
ECONÓMICO NA MINERAÇÃO ..... 259

MONICA FARIA BAPTISTA FARIA

**PARTE III - AS VÍTIMAS DAS INJUSTIÇAS TERRITORIAIS . . . . .265**

• 11 •

ARTICULAÇÃO ENTRE DIREITO À HABITAÇÃO E POLÍTICAS URBANAS (EM ESPECIAL AS POLÍTICAS DE URBANISMO E DE ORDENAMENTO E PLANEAMENTO TERRITORIAL). . . . . 267

FERNANDA PAULA OLIVEIRA

• 12 •

PARA ALÉM DOS DESLOCADOS CLIMÁTICOS: OS DESLOCADOS AMBIENTAIS, VÍTIMAS DO PROGRESSO E DE INJUSTIÇAS TERRITORIAIS. . . . . 279

ALEXANDRA ARAGÃO

• 13 •

LOS ÚLTIMOS EPISODIOS DE LA DOCTRINA LÓPEZ OSTRA EN ESPAÑA . . . . . 311

DAVID SAN MARTÍN SEGURA • LUCÍA MUÑOZ BENITO

• 14 •

JUSTICIA AMBIENTAL EN TIEMPOS DE ECONOMÍA CIRCULAR. . . . . 337

RENÉ JAVIER SANTAMARÍA ARINAS

• 15 •

AS ÁREAS OCUPADAS E OS VAZIOS URBANOS COMO DESAFIOS PARA A PROMOÇÃO DA JUSTIÇA TERRITORIAL NAS CIDADES BRASILEIRAS: O CASO DA CIDADE DE PASSO FUNDO. . . . . 375

CARLA PORTAL VASCONCELLOS

• 16 •

OS DIREITOS HUMANOS COMO ESTRATÉGIA DE LITIGÂNCIA CLIMÁTICA PARA O ALCANCE DA JUSTIÇA TERRITORIAL NA ERA DO ANTROPOCENO . . . . . 391

ELISA FIORINI BECKHAUSER

**PARTE IV - CONCEITOS ESTRUTURANTES. . . . .401**

• 17 •	
ANTROPOCÉNICO. UMA CONCEPÇÃO ANTROPOCENTRISTA DA DINÂMICA DE MUDANÇA NA MUDANÇA DA DINÂMICA GEOSISTÊMICA . . . . .	403
JOSÉ GOMES DOS SANTOS	
• 18 •	
LA EFICACIA DE LAS INSTITUCIONES AMBIENTALES EN EL ANTROPOCENO . . . . .	421
NICOLAS J. LUCAS	
• 19 •	
DERECHO AL AMBIENTE. DERECHOS HUMANOS. INJUSTICIAS TERRITORIALES. EVOLUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA AMBIENTAL INTERNACIONAL . . . . .	461
SILVIA NONNA Y DELFINA VILA MORET	
• 20 •	
DERECHO FUNDAMENTAL A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS . . . . .	499
LEILA DEVIA	
• 21 •	
EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA DE 2019, BAJO EL PRISMA DE LA REGULACIÓN JURÍDICO-AMBIENTAL. . . . .	529
YANELYS DELGADO TRIANA • GUSTAVO MANUEL HERNÁNDEZ ARTEAGA	
• 22 •	
EL PATRIMONIO FORESTAL Y LA GESTIÓN DE LOS BOSQUES ANTE EL NOVÍSIMO CONSTITUCIONALISMO AMBIENTAL EN CUBA DE 2019. . . . .	547
GUSTAVO MANUEL HERNÁNDEZ ARTEAGA	
• 23 •	
O ESTATUTO DA CIDADE COMO INSTRUMENTO PARA A PROMOÇÃO DA JUSTIÇA TERRITORIAL NO BRASIL . . . . .	557
JOÃO TELMO DE OLIVEIRA FILHO	
<b>ABSTRACTS . . . . .</b>	<b>603</b>

PARTE IV  
CONCEITOS ESTRUTURANTES





# · 22 · EL PATRIMONIO FORESTAL Y LA GESTIÓN DE LOS BOSQUES ANTE EL NOVÍSIMO CONSTITUCIONALISMO AMBIENTAL EN CUBA DE 2019.

GUSTAVO MANUEL HERNÁNDEZ ARTEAGA<sup>1</sup>

**Resumen:** El bosque en la nueva constitución de la República de Cuba se esboza una nueva formulación sobre el dominio público natural. Introduce la categoría propiedad socialista de todo el pueblo, la cual no escapa a cuestionamientos teóricos sobre las tipicidades del dominio público ante esta forma de propiedad. Se analiza la necesaria coherencia entre la titularidad, la gestión y el control de los recursos forestales, sus retos, bajo el prisma constitucional. Se exponen los fundamentos constitucionales de la protección forestal.

**Palabras claves:** Bosques, Medio Ambiente, Constitucionalismo ambiental, propiedad forestal.

## Introducción

Los retos constitucionales ambientales se sitúan en distintas categorías, para la conservación de la naturaleza y la ecología humana en las garantías, los derechos y los bosques como objeto de protección constitucional. Los Estados contemporáneos están en plenos procesos de constitucionalización, donde los contenidos constitucionales, en especial los derechos y los bienes constitucionales, se expanden hacia las estructuras institucionales

---

<sup>1</sup> Profesor del Departamento Derecho Público, Universidad Central de Las Villas. Maestrando en Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad de la Habana. Coordinador de la Sección ECOIURE de la Sociedad Cubana de Derecho Constitucional y Administrativo. [gustavomanuelha@gmail.com](mailto:gustavomanuelha@gmail.com)

y sociales de la comunidad, de modo tal que no solo el propio derecho público, sino el derecho privado se ven reconfigurados por mandatos constitucionales.<sup>2</sup> Dotar al orden constitucional cubano de una plataforma doctrinal capaz de asegurar en el plano iusfilosofico y teórico jurídico las tipicidades jurídico constitucionales de los bosques, constituye un objetivo primario de la investigación. Los bosques y su regulación como parte de lo forestal, ha encontrado recepción en las tendencias que constitucionales que han redimensionado el panorama ambiental y ecológico contemporáneo. La cuestión forestal ha traspasado los marcos del deslinde de la titularidad o el ejercicio de los derechos de propiedad sobre los bosques. La preocupación por el cambio climático, las culturas originarias indígenas americanas, se han incorporado a los procesos constituyentes<sup>3</sup> sobretodo en América latina, donde Cuba, no debe quedar aislado de una construcción doctrinal nunca estéril. La configuración constitucional de los bosques tiene su expresión en el ámbito administrativo, ambiental, social, económico y penal siendo inexistente en Cuba las tipicidades y consecuencias de la normación constitucional de estos recursos forestales.

Debe estructurarse en el orden nacional sobre qué principios y derechos se asienta la conservación de los bosques, como patrimonio natural, reservorio biótico, clave en el equilibrio ecológico. Permitiendo la construcción de una teoría política constitucional que supera la visión del bosque y los arboles como mercancía o propiedad, sino resaltando su función biológica y social.

La disciplina normativa forestal se ha encontrado marcada en nuestro país por las diversas funciones que el bosque cumple, ya sea como bien económico o productivo, como instrumento de defensa hidrogeológica del territorio, como valor ambiental en

---

2 GUASTINI, Ricardo: La constitucionalización del ordenamiento jurídico: el caso italiano, Estudios de teoría constitucional, Fontamara, México. 2001. pp 158

3 MARTÍNEZ DALMAU, Rubén: Vivir bien e innovación en el nuevo constitucionalismo: La Constitución Ecuatoriana de 2008, Actas del Congreso Internacional América Latina: autonomía de la región, Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB), Editorial Trama, Madrid, 2002

sentido amplio (protección de la fauna, flora, atmósfera, aguas, clima, ecosistema), como susceptible de un aprovechamiento recreativo o turístico o por sus funciones sociales. En efecto, las distintas normas que desde el siglo pasado se han aprobado en la materia, han impuesto unas obligaciones sobre los bosques para tutelar los distintos intereses públicos que más han preocupado en cada momento o período histórico.<sup>4</sup>

Los bosques y los árboles, son un conjunto irreductible de la riqueza natural, de los ecosistemas terrestres. Su tipificación ambiental encuentra normativa y técnicamente expresada por la Ley Forestal y la ingeniería en montes y forestal. La constitucionalización de los recursos naturales, de la Naturaleza, los bosques como los árboles, permite en la época del antropoceno un enfoque holístico para la protección de la madre Tierra y la Pachamama<sup>5</sup>. La expresión constitucional de la ordenación y el fomento de los recursos forestales, específicamente a los bosques esta transversalizado por los desafíos del nuevo constitucionalismo latinoamericano y a su vez por la industrialización, la globalización y las tendencias eco políticas.

El derecho al desarrollo, los derechos de la Naturaleza, el derecho al ambiente sano, la sostenibilidad ambiental no se puede comprender sin esbozar la configuración constitucional de los bosques, ecosistemas terrestres y marinos imprescindibles para el equilibrio ambiental. Los bosques representan el 27 % del territorio nacional en Cuba, su importancia es crucial, para el

---

4 GUAITA, Aurelio: Régimen jurídico-administrativo de los montes, Porto y Cía, Santiago de Compostela, 1956 y Derecho Administrativo, Aguas, montes y minas, Civitas, Madrid, 1986.

5 *Vid.* GUDYANAS, Eduardo: La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la Naturaleza y justicia ecológica, en Revista Tabula Rasa, número 19, julio-diciembre, Bogotá, 2010, p. 45

THEZÁ MANRÍQUEZ, Marcel André: La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política, en Revista de la Universidad Bolivariana, volumen 10, número 29, Quito, 2011, p. 479-485. Las Constituciones del Ecuador del 2008 en su Capítulo Título II Derechos, Capítulo Séptimo Derechos de la Naturaleza y la Constitución de Bolivia en su Capítulo Séptimo Biodiversidad, Coca, Recursos Forestales, reconocen los derechos de la Naturaleza o Madre Tierra, la biodiversidad, y los principios del ecologismo constitucional.

desarrollo, la prosperidad y la sostenibilidad consagrada como propósitos del Estado Socialista de Derecho y justicia social<sup>6</sup>. Para establecer una regulación acorde con el imperativo ecológico moderno, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible coherentes con la Carta de los Bosques firmada en Nueva York el 14 de agosto de 1992, se requiere de pautas constitucionales que aseguren las políticas públicas forestales nacionales y regionales.

No es posible vencer la lucha contra el cambio climático sin tener en cuenta los bosques del mundo. La gestión del proceso de transición hacia economías sostenibles, eficientes en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, así como la ampliación del uso de las energías renovables, dependerá de los recursos forestales<sup>7</sup>. La calidad de vida, tanto de los habitantes de las ciudades como de las poblaciones rurales, está subordinada a la disponibilidad de alimentos, agua potable y lugares de esparcimiento. En la mayoría de los países, los bosques pueden contribuir considerablemente a la obtención de estos activos, Cuba no escapa de esa realidad socio económica.

En nuestro país no ha sido de las materias abordadas la disciplina jurídica Forestal- Ambiental, desde la segunda mitad del siglo XX hasta la primera década de los años 2000, sin embargo, fue prolífico y meritorio el empeño de académicos como DEL CORRAL, PÉREZ LOBO, SÁNCHEZ ROCA<sup>8</sup>, se encargaron antes en los primeros decenios del pasado siglo del estudio de la problemática forestal. Siendo pertinente en las condiciones de ruralidad, predominio forestal de varias regiones del país y en

---

6 Informe 2016 de la Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba. p. 387

7 Informe de la Organización para la Alimentación y la Agricultura FAO. Roma. 2010 p. 8

8 VID. DEL CORRAL, José Isaac, *Derecho forestal cubano*, Tomo I, *Disposiciones fundamentales*, Imp. P. Fernández y CA S. en C., La Habana, 1936. DEL CORRAL, José Isaac, "El problema forestal en Cuba. Utilidad de los montes", en Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, *Leyes vigentes que se han dictado para evitar la destrucción de la riqueza forestal cubana y tendientes a la conservación y repoblación de los montes nacionales*, Imprenta y Papelería de Rambla, Bouza y CA, Habana, 1926. PÉREZ LOBO, Rafael, *Legislación de montes*, Cultural, S.A., La Habana, 1941. SÁNCHEZ ROCA, Mariano, *Leyes de monte y caza*, Editorial Lex, La Habana, 1942.

favor de la ampliación del estudio forestal que profesores como GAREA ALONSO, CÁNOVAS GONZÁLEZ, VIAMONTE VIDEAUX al hilvanar los peldaños que evidenciaron la presencia el Derecho Forestal en Cuba. Una rama del Derecho, para concebirse como tal, necesita una cátedra o producción científica sostenida, lo cual no ha sido la materia que nos ocupa, sin embargo, en el panorama jurídico foráneo, ha encontrado refugio y abundante evolución. Es inexcusable abocarse al estudio de cualquier categoría jurídica, institución, que, sin observar su sustento o fundamento constitucional, sobretodo porque se ha analizado recursos mineros, y el derecho de aguas, pretiriendo a los forestales, pero nunca desde la óptica primaria constitucional.

Las bases del desarrollo jurídico forestal emergen de la cimiento constitucional, el reconocimiento de los bienes de dominio público, donde se encuentran los bosques, la flora, y la fauna, existente en este como ecosistema terrestre. Indagar sobre la protección constitucional de los recursos forestales permitirá, no solo en primer término evidenciar los fundamentos constitucionales de la plataforma jurídica forestal en Cuba sino establecer los pilares para la reforma de la legislación forestal cubana. La nueva Constitución abre un espacio para el determinar la gestión y la participación de la ciudadanía sobre los bosques, el ejercicio de su titularidad sobre estos recursos, su manejo y administración por las corporaciones locales y por el Estado central. La flora y la fauna silvestre o nativa requieren de una ordenación uniforme, fundamentalmente a partir de los bosques, ecosistemas biodiversos, sobre todo en las áreas y zonas protegidas, enfatizando en las capacidades para la participación de las comunidades en la gestión de los bosques y su aprovechamiento. La Constitución de 1976 y 2019 reconocen bajo la forma de propiedad estatal socialista y la socialista de todo el pueblo respectivamente los elementos que caracterizan la titularidad sobre los bosques, sin embargo, nos ocupa una sistematización teórica sobre los bosques en desde el orden constitucional cubano.

La Declaración Internacional de los Bosques de 1992, de conjunto con la Carta de la Naturaleza se insertan en la construcción

antropocéntrica o biocéntrica jurídica a partir de la tutela de los bosques por el orden constitucional interno de los Estados. El esquema jurídico complejo que se erige sobre la comprensión de los bosques y los árboles como sujeto de derechos u objeto de protección de derechos, ha centrado los partidismos jurídicos ambientales. Ante los desafíos del cambio climático, la aprobación el Plan de Estado de enfrentamiento contra el cambio climático, las políticas públicas forestales alcanzan una relevancia básica en la conformación de una agenda de gobierno para la sostenibilidad y sustentabilidad de los planes de desarrollo cubano. CÁNOVAS GONZÁLEZ<sup>9</sup> manifiesta que en el texto constitucional se definen aquellos bienes jurídicos esenciales, entre los cuales hay que situar el Ambiente. La categoría de bien, y consiguientemente la de valor, no proceden precisamente de las ciencias jurídicas, sino de la reflexión filosófica. No es valor necesariamente aquello que se apega a la ley, o al ordenamiento jurídico vigente, sino que su fundamento último está en el ámbito extrajurídico. Los valores sociales resultan de la interacción entre las dimensiones objetiva, que tiene en cuenta el ambiente como espacio necesario para la manifestación de la vida, proveedor de bienes, servicios, funciones; y dimensión subjetiva, como percepción de esos bienes y procesos en las necesidades e intereses de los sujetos, en su individualidad y en los distintos niveles asociativos.<sup>10</sup> Los bosques ecosistema terrestre representa para las comunidades campesinas, y los ciudadanos de los municipios rurales la fuente principal de sus riquezas, en estos tiene su génesis valores originarios de las comunidades y pueblos.

Precisamente después de estructurar la naturaleza jurídica de los bosques, podemos establecer un prisma jurídico capaz de guiar a la ciudadanía, a los funcionarios, gobernantes y decisores incluso en contextos donde se establece una jurisdicción especial ambiental. Las tendencias del constitucionalismo latinoamericano

---

9 CÁNOVAS GONZÁLEZ, Daimar: Estudios sobre Derecho del Ambiente. Editorial Hermanos Vadell. Caracas, 2011, p. 92

10 CÁNOVAS GONZÁLEZ, Daimar: La tutela constitucional del Ambiente, en: *Revista Cubana de Derecho Ambiental*, año VI, número 15, Julio- diciembre, La Habana, 2015. p.7

de inicios del siglo XXI reconocen derechos sobre los bosques a las comunidades indígenas o los propios derechos del bosque frente al extractivismo. Determinar el estatus jurídico de los bosques<sup>11</sup> y la Naturaleza, a la biodiversidad, mediante el plexo jurídico que le resulta intrínseco es clave para al amparo constitucional ambiental y la exigencia de responsabilidad administrativa, ante el menoscabo o daño de los bosques, emerge al elucidar su cualificación constitucional.

Los presupuestos jurídicos de la nueva Constitución supera la concepción sostenida por aquellos que defendían la existencia de retos ambientales en la Constitución cubana de 1976. El simple hecho de aparecer el medio ambiente como bien jurídico protegido en el texto constitucional, ya es relevante dada la trascendencia social del mismo y la intención de priorizarlo en relación con otros valores igualmente merecedores de protección.<sup>12</sup> La cuestión ambiental y dentro de esta la protección de los bosques en la Constitución de la República de Cuba de 2019, requiere de especificar su contenido desde las corrientes del neo constitucionalismo hasta las tendencias del denominado nuevo constitucionalismo latinoamericano, donde prima un enfoque biocéntrico, paradigma que a su vez debe ser superado por el ecologismo constitucional. Establecer el estatus jurídico de los bosques depende de reconocerle los derechos y deberes colectivos derivados de la regulación constitucional de lo forestal: la participación ciudadana en la gestión forestal, los derechos de tenencia y acceso bosque por los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, así como los derechos de la biodiversidad.

## **Conclusiones:**

La Constitución de la República de Cuba establece los fundamentos para la regulación de los bosques como bienes

---

11 REY SANTOS, Orlando: El derecho ambiental en un planeta en crisis. *Fundamentos del Derecho Ambiental*. ONBC. La Habana.2012. p. 64

12 PRIETO VALDÉS, Martha, “Funciones de la Constitución” en, *Revista Jurídica*, Ministerio de Justicia, año 5, número 9, enero-junio , La Habana, 2004, p. 43.



de especial protección permitiendo la conservación, fomento y aprovechamiento forestal. El derecho a un medio ambiente sano, se incorpora al texto constitucional, como presupuesto para la conservación del bosque como objeto de especial protección y formulación para el cumplimiento de los deberes en materia ambiental. La tipicidad jurídica constitucional de los bosques, determina los derechos de la biodiversidad, los derechos de acceso y tenencia del bosque por los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, el derecho a la participación en la gestión forestal.

Los principios del ecologismo constitucional y su autonomía contribuirán a definir las competencias estatales para la protección forestal, los derechos y deberes ambientales vinculados a los bosques en la nueva Constitución cubana. El panorama constitucional cubana presenta una oportunidad invaluable para la sistematización coherente del régimen forestal cubano, a fin de homogenizar las políticas públicas sobre los bosques y los recursos forestales. Entre el antropocentrismo jurídico y el biocentrismo jurídico constitucionales, Cuba debe hilvanar su propia dogmática jurídica para la preservación del patrimonio forestal.

## **Bibliografía**

- AMAT ESCADELL, Luis: Derecho Agrario. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia. 1966
- BALBOA LÓPEZ, Xavier: La historia de los montes públicos españoles (1812-1936): un balance y algunas propuestas. Historia Agraria. Número 18. Madrid. 1999
- BUSTOS FLORES, Carlos y CHACÓN PARRA, Galia: El desarrollo sostenible y la agenda 21, en: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, Telos, volumen 11, Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, Maracaibo, 2009.
- CATALANO, Eduardo F.; BRUNELLA, María Elena y LUCERO, Luis E.: Lecciones de Derecho Agrario y los recursos naturales, Zavalía editor, Buenos Aires. 1998.
- CÁNOVAS GONZÁLEZ, Daimar: La tutela constitucional del Ambiente, en: Revista Cubana de Derecho Ambiental, año VI, número 15, Julio- diciembre, La Habana, 2015
- Comisión Europea: Libro Verde sobre protección de los bosques e

- información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático, Bruselas, 2010
- DEL CORRAL, José Isaac: Derecho forestal cubano, Tomo I, *Disposiciones fundamentales*, Imp. P. Fernández y CA S. en C., La Habana, 1936
- Evaluación de los recursos forestales mundiales 2000. Se ha publicado más información sobre las definiciones de bosques en distintos documentos de la FAO (FAO,1998d; FAO, 2000f), consultar en el sitio oficial de la FAO en: [www.fao.org/FORESTRY/FO/FRA/index.jsp](http://www.fao.org/FORESTRY/FO/FRA/index.jsp).
- FRAGA, Gabino: El régimen patrimonial del Estado. Derecho Administrativo. Vigésimo cuarta edición. Editorial Porrúa. México D.F. 1983
- GALLARDO GALLARDO, Enrique: Manual de Derecho Forestal. Corporación Nacional Forestal. Santiago de Chile. 2013
- \_\_\_\_\_ y SCHMITHÜSEN, Franz: La Contribución del Derecho Forestal - Ambiental al Desarrollo Sustentable en América Latina. IUFRO Headquarters. Vienna. 2005
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jorge Mario y REY SANTOS, Orlando: Foro de negocios e instrumentos jurídicos internacionales en materia de Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Felix Varela, La Habana, 2005
- GONZÁLEZ, José y LEAL, Regina: Manejo de Recursos naturales y derecho consuetudinario, en Revista Nueva Antropología, volumen XIII, número 44, agosto. México D.F. 1993.
- GILETTA, Francisco: ¿Que ocurre con el Derecho Forestal Argentino? Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Disponible en: <http://www.acader.unc.edu.ar> (Consultado el 27 de marzo de 2019)
- GUAITA, Aurelio: Derecho Administrativo Aguas, Montes y Minas. Editorial Civitas. Madrid. 1982
- GUASTINI, Ricardo: La constitucionalización del ordenamiento jurídico: el caso italiano, Estudios de teoría constitucional, Fontamara. México D.F. 2001
- HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Eduardo: Los recursos naturales y el patrimonio de la Nación. En Revista Ius et Praxis, Número 42, Facultad de Derecho, Bogotá, 2011
- HERNÁNDEZ AGUIAR, Orisel: Los retos ambientales de la Constitución, Fundamentos jurídicos constitucionales de la gestión ambiental en Cuba, Propuestas para su perfeccionamiento desde una perspectiva integral. I Congreso de Política, Derecho y Justicia Ambiental, 9na Convención Internacional sobre Desarrollo y Medio Ambiente, La Habana, 2013
- HUAPAYA TAPIA, Ramón: El régimen constitucional y legal de los

- recursos naturales en el ordenamiento jurídico peruano. Revista de Derecho Administrativo. Número 14. Lima. 2012.
- LÁZARO BENITO, Félix: La ordenación constitucional de los recursos forestales. Editorial Tecnos. Madrid. 1993
- MORAND-DEVILLER, Jacqueline: L'environnement dans les constitutions étrangères, Les Nouveaux Cahiers du Conseil constitutionnel, número 43, París. 2014
- MATHIEU, Bertrand: La Constitutionnalisation du droit de l'environnement, Xèmes Journées juridiques franco-chinoises, Centre de Recherche en Droit Constitutionnel. l'Université Paris I Panthéon-Sorbonne, 2006
- MARTÍNEZ DALMAU, Rubén: Vivir bien e innovación en el nuevo constitucionalismo: La Constitución Ecuatoriana de 2008, Actas del Congreso Internacional América Latina: autonomía de la región, Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB), Editorial Trama, Madrid, 2002
- MEZA, Antoine, Normes de gestion durable et politiques forestières : le cas des forêts de montagne en Europe. Thèse de doctorat. Ecole National du Génie Rural des Eaux et des Forêts. AgroParisTech-ENGREF. Paris. 2005
- MORENO MOLINA, José Antonio: Protección jurídica de los montes, En: Revista de Derecho de los Bienes Públicos, Aranzadi Civitas, Pamplona. 2009
- PAREJO ALFONSO, Luciano: Teoría General del Dominio Público, El concepto y la naturaleza jurídica del dominio público; un ensayo de reconstrucción dogmática de su teoría general, en: Revista de Administración Pública. Enero- diciembre. Madrid.1983
- PRIETO VALDÉS, Martha, "Funciones de la Constitución" en, *Revista Jurídica*, Ministerio de Justicia, año 5, número 9, enero-junio , La Habana, 2004
- Red Latinoamericana Forestal Ambiental y sus diálogos hemisféricos. Disponible en: <http://dialogosdelareladefa.blogspot.com/2015/04/doctrina-del-derecho-forestal.html> . (Consultado el 30 de enero de 2019.)
- ROSATTI, Horacio D, Derecho Ambiental Constitucional, Editorial Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2004.
- RUIZ PÉREZ, María y GARCÍA FERNÁNDEZ, Carlos: Los servicios ambientales de los bosques, en: Revista Ecosistemas, número 16, septiembre, Madrid, 2007.
- ZAMBRANO CETINA, William: Deberes de los particulares en la Constitución y el Medio Ambiente, Revista Opus, número 16, Asociación Internacional de Derecho Administrativo. México D.F. 2014.